

ARRENDAMIENTO

ARRENDAMIENTO PURO

Es un acuerdo entre dos partes, arrendador y arrendatario, mediante el cual el arrendador otorga el uso o goce temporal de un bien (vehículo, maquinaria y equipo, o activos) por un plazo determinado al arrendatario, el cual se obliga a pagar periódicamente por ese uso o goce un precio determinado denominado renta. Se trata de un gasto deducible vía depreciación: deducción de interés al 100% como un gasto financiero.

Ventaja: Opción a compra al finalizar el contrato.

Plazo	De 6 hasta 60 meses
Monto	De \$100 hasta \$10,000
Medios y canales de disposición	Sistema de pago electrónico
Periodicidad de pago	Mensual
Destino	Vehículos, maquinaria, equipos y activos.
Tipo personas	Personas físicas con act. emp. y personas morales
Edad	De 18 a 65 años
Anticipo	Negociable y hasta el 40%
Historial crediticio	Bueno
Garantía	Prendaria y personales
Tasa fija	De 20% hasta el 42% anual
Cobertura	Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco, San Luis Potosí, Guanajuato Y Querétaro
Comisión	De 0% al 5% sobre costo proyecto
Gastos	Seguro cobertura amplia Control vehicular Placas
Requisitos de contratación	Requisitos: cumplimiento de disposiciones de carácter general. Detalle en anexos.

COSTO ANUAL TOTAL (CAT) promedio **Sin IVA 41.34%** vigente al 20 de febrero de 2020. Para fines informativos y de comparación exclusivamente Medida Comparable únicamente con el CAT de otros préstamos similares de otras Instituciones Financieras. De un arrendamiento de \$864, 617.00 pagos mensuales a 12 meses.

Las condiciones pueden variar de acuerdo a la fuente de fondeo.

TASA DE INTERESES ANUAL 34.0%
MONTO FINANCIADO \$ 864,617.00

ADVERTENCIAS

- 1. Tasas de interés variable:** Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- 2. Comisiones que correspondan a penalidades para el usuario y los supuestos en que son aplicables:** Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- 3. Avalista, obligado solidario o coacreditado:** El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera.